

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 25 de junio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto en el cual el pasado 24 de mayo de los corrientes, la apoderada demandante allegó escrito informando que se ratifica en los inventarios y avalúos aquí ya practicados y solicito se decrete la partición. Tal misiva SI proviene del correo inscrito en SIRNA.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Sucesión No. 00178 de 2017

Causante: LEONOR SÁNCHEZ DE ESCOBAR

Fecha Auto: Julio 15 de 2021.-

SE INCOPORA a esta encuadernación la documental descrita en el informe de secretaría precedente, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para lo de rigor y al tenor de la misma, esta sede judicial tiene en cuenta que la parte demandante se RATIFICÓ en los inventarios y avalúos que aquí ya había sido practicados con antelación, cuya aprobación se tiene en cuenta.

Como consecuencia de lo anterior, afincados en el artículo 507 del Código General del Proceso, SE DECRETA LA PARTICIÓN y SE RECONOCE Y AUTORIZA como partidor a la apoderada de los asignatarios Abogada BLANCA TERESA ROCHA RODRÍGUEZ, a quien se le confiere el plazo de 30 días para tal fin, contados desde la notificación por estado de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#26 de 16 de julio de 2021. Fijado
a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

511a967884bd9b2787c7b8cc08ac50e93578e798253bfad11a4b73889d36e

169

Documento generado en 15/07/2021 05:14:01 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**